

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI DE SIERO; OPERACIÓN FINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Siero (El centro de Asturias) cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Se trata de garantizar asesoramiento técnico en el proceso de gestión, ejecución y seguimiento de la EDUSI y en el cumplimiento de la normativa europea en materia de fondos estructurales, aspecto indisoluble del propio apoyo en la gestión de la documentación administrativo-financiera del programa, siguiendo los procedimientos y el soporte en las funciones y requerimientos de seguimiento así como el apoyo en materia de información, publicidad y comunicación.

LOTES

Se estima justificada la no división en lotes del objeto del contrato puesto que, dada la especificidad del contrato propuesto, lo convertiría prácticamente en ingestible y se rompería el sentido de una asistencia técnica global, integral y flexible, dadas las enormes y permanentes interrelaciones entre tareas de los diferentes ámbitos de la Asistencia Técnica definidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato obedece a la complejidad del proyecto "El centro de Asturias", a través del cual el Ayuntamiento de Siero ejecutará la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Esta estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de Lugones en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad), ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género. Se inserta en el marco de la subvención de 5.044.729 euros millones de euros que para este proyecto se ha otorgado a este ayuntamiento, con un coeficiente de financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del 80 %.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

DURACIÓN Y PRORROGAS DEL CONTRATO

El inicio de los trabajos se establecerá al día siguiente de la formalización del contrato. La duración del presente contrato se establece para un período de 48 meses, más 12 meses de prórroga, como máximo.

Este plazo se ha establecido teniendo en cuenta las características de las prestaciones a realizar, que no son otras que apoyar en sus fases iniciales la puesta en marcha del plan de implementación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, principalmente en el ámbito del cumplimiento del marco de rendimiento a finales de 2019.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACION

Contrato sujeto a regulación armonizada
Procedimiento abierto.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (CRITERIOS SUBJETIVOS)

▪ Memoria técnica: 46 puntos

Las empresas presentarán una memoria técnica respecto al punto "3 ALCANCE DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO", de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en la que describirán lo más detalladamente posible la operativa de desarrollo de los trabajos incluidos en los Pliegos. En dicha memoria describirán, como mínimo, las condiciones en que se realizará el servicio, enfoque metodológico, cronograma, mecanismos de coordinación propuestos para una adecuada ejecución del contrato,, hojas de control, etc.,

Se valorará el grado de conocimiento del contexto municipal, del área urbana y funcional de implementación de la Estrategia, así como su vinculación con la estructura organizativa municipal.

Se valorará la claridad, concreción y descripción de las tareas a realizar así como la estructura de funcionamiento del equipo a adscribir al servicio y la organización de los medios puestos a disposición municipal, teniendo en cuenta el principio de separación de funciones.

Se valorara el grado de adecuación, conocimiento y detalle, en relación a los objetivos generales y específicos de cada una de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Debido a que la calidad de la propuesta es la base de esta contratación, en este apartado, conforme establece el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), quedarán excluidas aquellas proposiciones que no alcancen un umbral mínimo de puntuación de 20 puntos.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Las puntuaciones se otorgarán según el siguiente baremo:

▪ **Excelente; hasta 46 puntos.**

Se otorgarán entre 41 a 46 puntos a la memoria cuyo nivel de calidad se considere excelente, por contener una propuesta detallada del procedimiento a seguir, cronología y metodología con medidas de actuación idóneas, claramente definidas y que puedan resultar innovadoras, con un conocimiento exhaustivo del área urbana y funcional sobre el que se va a actuar, según los criterios de valoración antes expuestos.

▪ **Buena:**

Se otorgarán entre 31 a 40 puntos a la memoria cuyo nivel de calidad se considere bueno, por contener una propuesta con menor detalle en la descripción del procedimiento pero que aun así contenga medidas bien definidas y alguna que resulte novedosa, con un conocimiento razonable del área urbana y funcional sobre el que se va a actuar, según los criterios de valoración antes expuestos.

▪ **Aceptable:**

Se otorgarán entre 20 a 30 puntos a la memoria cuyo nivel de calidad se considere aceptable, por contener una propuesta somera y sin especial detalle en la descripción del procedimiento pero que aun así contenga medidas bien definidas pero sin aportar ninguna que resulte novedosa ni con especial precisión, con un conocimiento básico del área urbana y funcional sobre el que se va a actuar, según los criterios de valoración antes expuestos.

▪ **Insuficiente menos de 20 puntos.**

Se otorgarán menos de 20 puntos a la memoria cuyo nivel de calidad se considere insuficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, según los criterios de valoración antes expuestos.

La extensión máxima de la memoria técnica será de 25 hojas a doble cara con tamaño de letra "tahoma" tamaño 11, interlineado sencillo y márgenes (derecho, izquierdo, superior e inferior) a 2,5 cm.

Aquellos proyectos que excedan de la extensión prevista no se tendrá en cuenta la información aportada en exceso; lo mismo que si el proyecto se elabora en una letra de menor tamaño, espaciado o interlineado distinto al previsto, se valorará aquella información una vez homogeneizado el documento con arreglo al tipo de letra prescrito.

La memoria técnica se hará sobre los datos del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Estrategia DUSI "El centro de Asturias", el Manual de Procedimientos DUSI y del resto de documentos aprobados por el Ayuntamiento de Siero, en cuanto que, de otra forma, se conocerían la oferta económica o las mejoras objetivas ofertadas del licitador, sin perjuicio de que, para la ejecución del contrato, y por tanto, vinculante para las partes, se extrapolará el estudio por él presentado en función de la oferta económica y mejoras presentadas por el licitador. En caso de que la memoria técnica se confeccione conforme a la oferta económica o a las mejoras propuestas, la oferta quedará automáticamente excluida de la licitación.



**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS
(CRITERIOS OBJETIVOS)**

OFERTA ECONÓMICA: PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: 46 PUNTOS

Para la valoración de la oferta del servicio ordinario y del precio hora se empleará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación máxima} \times \text{Oferta más baja}}{\text{Precio ofertado}} = 46$$

CRITERIOS QUE REDUNDAN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO: HASTA 8 PUNTOS.

1.- Los licitadores podrán ofertar otro personal por encima del equipo mínimo, con igual titulación, experiencia y dedicación prevista para aquellos, siempre respetando el principio de separación de funciones, sin que ello suponga un sobrecoste para el Ayuntamiento de Siero, puntuándose con un punto por cada profesional de más, hasta un máximo de 4 puntos.

Para ser puntuado se deberá indicar y acreditar, para cada perfil que se oferte, titulación y experiencia, debiendo aportar los títulos y certificados, oficiales u homologados en España de los servicios ejecutados, debiendo constar claramente en los mismos: el objeto, destinatario público o privado, fecha/s durante la cuales ejecutó el contrato a satisfacción donde pueda deducir claramente el periodo de experiencia que se requiere para su valoración, o bien, haga referencia a un tiempo concreto.

2.- Los licitadores podrán ofertar una bolsa de horas mensuales, de las que la Administración dispondrá libremente y sin coste alguno para la realización de los trabajos que considere oportunos de gestión, ejecución y seguimiento de la EDUSI, distribuyéndose la puntuación a otorgar como se indica a continuación;

- Hasta 4 horas más al mes 1 punto
- Hasta 6 horas más al mes 2 puntos
- Hasta 8 horas más al mes 3 puntos
- Hasta 10 horas más al mes 4 puntos

OFERTAS ANORMALES

Se tendrá en cuenta la oferta en su conjunto, utilizándose lo siguiente:

Criterio precio si se encuentran en algunos de los supuestos del artículo 85 del RGCA, debiendo el licitador incurso en baja desproporcionada explicar con detalle, precisión y concreción, cómo conseguirá que el servicio sea económica y técnicamente viable, con precio, personal y bolsa de horas ofertadas, no ciñéndose a una mera declaración.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

Sin perjuicio de la documentación que el licitador incurso en baja desproporcionada estime presentar para su justificación, deberá aportar, en todo caso:

- documentación justificativa del cálculo del coste del personal mínimo y el que se comprometa el adjudicatario en su oferta para la ejecución del contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo que resulte de aplicación. Para el cálculo del coste del personal se tendrá que justificarse tanto en relación al personal mínimo previsto en el pliego y por el ofertado por el licitador, así como en relación al número de horas mínimas y las ofertadas.

TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación para la duración de los trabajos objeto del contrato, IVA incluido, será de 233.318,25 €.

Esta contratación se cofinancia por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80%, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, con cargo al CCI Nº 2014ES16RFOP002 y línea de actuación 99.99.1 ASISTENCIA TÉCNICA, con el fin de lograr una eficaz implementación del Programa Operativo apoyando la actividad de comunicación, gestión, control y el desarrollo de capacidad de la DUSI.

Por tal motivo serán de aplicación al presente contrato y, por tanto, de obligado cumplimiento las normas relativas a criterios de elegibilidad, gestión, publicidad y control, entre otras cuestiones, fijadas en el citado Programa Operativo así como en la normativa comunitaria que rige este fondo en el actual período de programación 2014-2020, en particular lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por lo que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación, realizado a tanto alzado al incluirse costes de diversa índole, como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, y en particular:

- Costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Beneficio industrial.
- Cuantos gastos (desplazamientos, equipos y programas informáticos específicos, seguros, etc.) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.

	dedicación mensual	dedicación anual	coste hora	importe
--	--------------------	------------------	------------	---------



Responsable proyecto	20	240	75	1.500,00 €
Técnico	20	240	45	900,00 €
Técnico	20	240	45	900,00 €
				3.300,00 €
Coste mensual	3.300,00 €			
Desplazamientos y materiales (15%)	470,00 €			
Gastos diversos e imprevistos	245,00 €			
Total mensual	4.015,00 €			
Total anual	48.180,00 €			
IVA (21%)	10.117,80 €			
Importe total anual (IVA incluido)	58.297,80 €			
Total contrato (4 años)	233.191,20 €			

Para la determinación del precio se ha estimado una dedicación mensual y anual de cada uno de los perfiles vinculados al proyecto.

Se ha estimado un coste/hora por cada uno de los perfiles señalados de acuerdo con los convenios correspondientes, incrementado con costes de estructura, gastos generales y beneficio industrial.

Se ha estimado una cuantía para desplazamientos y gastos materiales y para gastos diversos, no clasificados por su naturaleza económica, derivados de la necesidad de prever algún gasto vinculado a la realización de viajes, asistencia a reuniones, seminarios y conferencias, como por ejemplo reuniones con el Organismo Intermedio Ligero, con la Autoridad de Gestión, reuniones de seguimiento de la EDUSI o reuniones en el seno de la RIU, etc., así como elaboración de material de apoyo para las mismas, añadiendo una previsión de gastos para desplazamientos derivados de actuaciones de control y auditoría.

RÉGIMEN DE PAGOS.

Para el abono del precio del servicio realizado, la empresa adjudicataria presentará mensualmente una factura por la cuadragésima octava parte del importe total del precio de adjudicación, debiendo unirse a la misma un informe de conformidad del responsable del contrato donde se exponga la marcha de la ejecución del contrato durante el periodo al que se refiera la misma.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Siero, deberán expedir y remitir factura electrónica.

De acuerdo con el Reglamento del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Siero), los proveedores, deberán expedir y remitir factura electrónica, a través de la plataforma FACe.

Las facturas electrónicas solamente pueden ser emitidas en formato facturae, de acuerdo con la Ley 25/2013 y sus disposiciones de desarrollo. El único punto general de entrada de las facturas electrónicas será la Plataforma Electrónica de Administración General del Estado (FACe) <https://face.gob.es>, en esta página se encuentra detalle de los pasos a seguir para presentarlas.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Ley 9/2017 LCSP Art. 202).

Es condición especial de ejecución el mantenimiento de las condiciones laborales durante la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria mantendrá, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras empleadas en la ejecución del contrato y fijadas, en el momento de presentar la oferta, según el convenio, contrato o normativa laboral, que sean de aplicación. Además, la empresa adjudicataria deberá garantizar la no discriminación de género en los diferentes perfiles y categorías profesionales de las personas que ejecuten el contrato o en el desarrollo de puestos de responsabilidad directiva en la ejecución del contrato.

El seguimiento del cumplimiento efecto de la medida podrá llevarse a cabo mediante una declaración de la empresa adjudicataria o, en su caso, un informe del órgano de representación de los trabajadores.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución será objeto de penalización entre un 10% y un 50% del precio del contrato.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

a. Tendrán la consideración de infracciones leves aquéllas que, pese al incumplimiento de las cláusulas contractuales, no supongan un perjuicio de gran entidad, conllevarán una penalidad de hasta el 5% del precio anual del contrato y se tipifican como tales las siguientes:

1. Las que impliquen negligencia en la prestación del servicio y no supongan una alteración grave su funcionamiento.
2. La omisión del deber de comunicar las incidencias o anomalías no imputables al contratista y que sean detectados.

b. Tendrán la consideración de infracciones graves y conllevarán una penalidad de entre el 5% hasta el 8% del precio anual del contrato, las siguientes:

1. La reiteración en la comisión de tres faltas leves.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

2. La desobediencia a las órdenes del responsable del contrato competente para la vigilancia del contrato.
3. Las acciones u omisiones que alteren la regularidad en la prestación del servicio.
4. No acudir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando sea convocado.

c. Tendrán la consideración de infracciones muy graves que conllevarán una penalidad de hasta el 10% del precio anual del contrato, y podrán dar lugar a la rescisión del mismo a juicio del órgano de contratación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que hubiese lugar a juicio del Órgano de Contratación todas las que supongan un incumplimiento de las condiciones del contrato o una deficiente gestión del servicio, además de las siguientes:

1. Obstaculizar la inspección o fiscalización del personal municipal.
2. Incumplir las normas laborales o convenio colectivo del personal a emplear.
3. Ceder el contrato sin la debida autorización municipal.
4. Incumplir obligaciones salariales o de seguridad social respecto a los trabajadores a emplear.
5. Reiterar la comisión de dos infracciones graves.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonar a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de los pagos mencionados.

MODIFICACIONES

No proceden.

SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

REVISIÓN DE PRECIOS

No proceden.

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia económica-financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

concluidos, que deberá ser igual o superior a 125.000 €, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación documental de certificados acreditativos de la adjudicación de dos contratos de la primera y/o segunda convocatoria de la Estrategia DUSI 2014-2020, (Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020); certificados que habrán de ser expedidos por la entidad local que haya adjudicado los contratos, debiendo acreditarse la ejecución a satisfacción de la Administración de al menos un 25% de los contratos adjudicados.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Secretario General del Ayuntamiento de Siero.

RECEPCION DEL SERVICIO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

PLAZO DE GARANTÍA.

1 año tras la finalización del contrato.

CONDICIONES QUE DEBE POSEER EL CONTRATISTA.

El contratista deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar el servicio y poder extender las certificaciones oportunas ante los organismos públicos competentes.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"

